

Categoría C7 – Carrioli

1. Definición

El carrioli es un vehículo no motorizado, compuesto de dos vías, con cuatro ruedas y está compuesto por un piloto (conductor) y un copiloto (guardafrenos).

2. Dimensiones

Longitud máxima	1850 mm
Anchura máxima	800 mm
Altura máxima	500 mm (a partir del suelo)

3. Peso

El peso de los carrioli, sin contar la tripulación, se menciona en las normas generales.

4. Construcción

El carrioli está construido completamente de madera o derivado de la misma, (Ver artículo 5). Para su construcción están permitidos: colas, clavos, tornillos y pernos.

Como se permiten las partes metálicas:

- *Tensores de cuerda*
- *Poleas de retorno*
- *El eje para la dirección*
- *Las llantas*
- *Los rodamientos, solo están permitidos para las ruedas*
- *La superposición de las arandelas metálicas no debe superar los 15mm (pieza de recuperación)*

Es posible agregar un carenado al carrioli siempre que este último no cubra a la tripulación en su totalidad, puede proteger lateralmente las piernas del conductor y del guardafrenos. Su altura no debe ser superior a 250 mm del suelo. El reposapiés delantero debe estar instalado de manera segura y proteger los pies del conductor/piloto durante al menos la mitad de la longitud del pie.

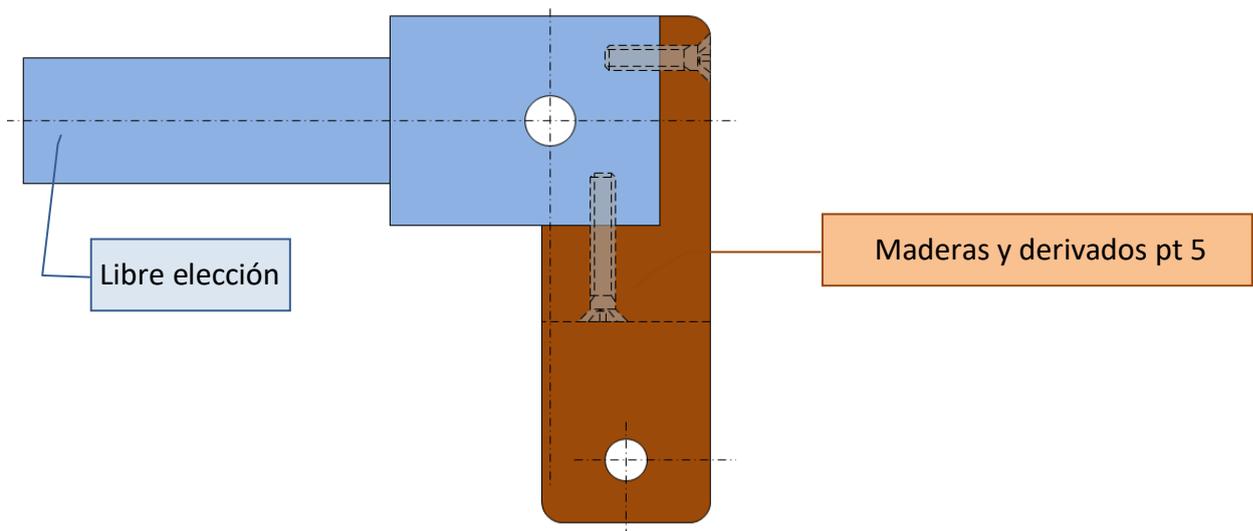
5. Maderas y sus derivados

Solo se permiten maderas naturales o compuestos de madera comercial, laminados, glulam, en la construcción del carrioli. Se prohíben las maderas aglomeradas, compuestos de pegamentos o resinas y serrín o partículas de madera.

5a Excepciones:

Para un período de prueba de 2 años, el fabricante tiene la libre elección de los materiales para los ejes; Las palancas de dirección (conexión entre el eje y la barra de dirección) permanecen en madera.

Se tomará una decisión final en la AG de 2017.



6. Dirección

La dirección es operada por un manillar o un volante de madera. El mecanismo de dirección debe ser de madera, puede ser operado por al menos dos enlaces, o por un sistema de poleas, el cable está prohibido.

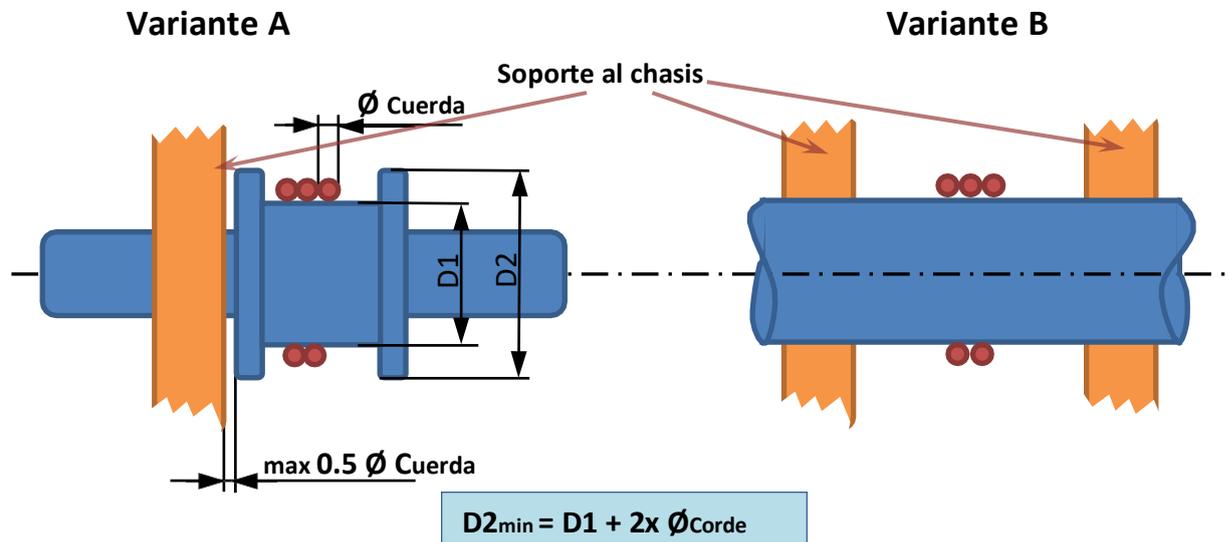
En carrioli equipados con bielas, se permite una pieza metálica de recuperación, longitud máxima de 8 cm. El cable de la dirección debe estar bajo la tensión suficiente para garantizar que el cable no pueda salir de las poleas.

6a. Definición del tambor de dirección

El tambor de dirección deberá tener bridas cuyo diámetro sea al menos el doble del diámetro de la cuerda mayor que el diámetro del tambor. (Consulte la variante de la ilustración A) El espacio axial de la columna de dirección debe mantenerse al mínimo, max 0.5 veces el diámetro de la cuerda, para garantizar que la cuerda de la dirección no pueda quedar atrapada entre el tambor y el soporte del chasis.

Si, por razones de construcción, no es posible proporcionar al tambor bridas, este último debe guiarse en los soportes del chasis sin variación de diámetro (consulte la variante B). De esta manera se garantiza que no se pueda atascar la cuerda.

Durante la inspección técnica, el tambor de la dirección y la guía del cable de la dirección deben ser visibles. Cualquier cubierta debe ser removida para la inspección técnica.



7. Ejes

Los ejes deben ser de madera maciza o sus derivados (ver Artículo 5 / 5a), con un diámetro mínimo de 28 mm. Al retirar una rueda, el eje debe estar en madera sin agregar ningún material interno o externo. Cualquier aporte de materiales entre el rodamiento y el eje está prohibido. Sin embargo se permite poner cinta de plástico para compensar el desgaste del eje. Se permite la cinta de teflon.

8. Ruedas

Se permiten cuatro ruedas hechas de neumáticos de caucho macizo, cuyos materiales de construcción son libres. Es posible acoplar varios vendajes siempre que todo haga un solo cuerpo. Los vendajes deben ser en el mismo lado, delantero o trasero deben ser independientes. Está prohibido utilizar menos de cuatro ruedas. Diámetro máximo de las ruedas son 200 mm, el diámetro exterior de los rodamientos es de 62 mm máximo.

8a. Sujeción de las ruedas

En la parte axial de los ejes es posible insertar tornillos de dimensiones mínimas de 60 mm x 10 mm respectivamente con M8 mín. para las dimensiones métricas. Se permiten clips, pasadores de tope, anillos de hasta 15 mm de ancho de metal.

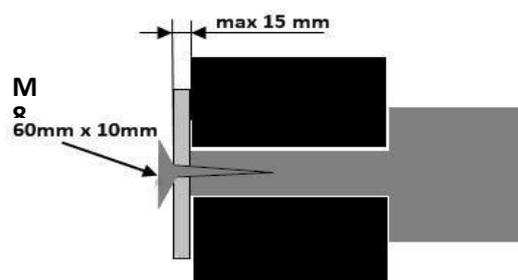


Figure 16



9. Frenos

Los frenos son dos en número, independientes, operados hacia el suelo, que consisten en dos zapatos de madera recubiertos de goma montados en palancas de madera, operados únicamente por el guardafrenos. Se permite un sistema de retorno automático del freno siempre que sea de goma.

10. Ocupantes

El equipo está compuesto por piloto (conductor) y copiloto (guardafrenos). El piloto al frente, el guardafrenos atrás. Ambos deben estar sentados en el vehículo. Estos deben estar dentro del vehículo. El guardafrenos debe tener las piernas paralelas a las piernas del piloto. Está prohibido empujar los carrioli con las manos al inicio y durante el descenso. En caso de que el vehículo se detenga por completo durante el descenso, los participantes tienen derecho a empujarlo. Está prohibido durante el descenso tener los pies del piloto o guardafrenos fuera del vehículo. Se permiten sistemas de comunicación entre piloto y guardafrenos.

11. Orden de salida

El equilibrio en los frenos al inicio está prohibido.

Al detener completamente el vehículo, se estipula que no se podrán mover ruedas. Los números de la carrera serán emitidos por el organizador y la ubicación definida por este último. Según el "Reglamento Técnico del FISD". Capítulo II - Punto I.

12. Equipamiento específico

El protector de espalda y el protector para los codos son obligatorios para el piloto y el copiloto. Estos deben ser protecciones homologadas. Se prohíbe el uso de protecciones dorsales o de codo sin la adición de plásticos duros.

Se recomienda llevar rodilleras.

13. Sanciones

El incumplimiento de estas reglas resultará en la exclusión de la competencia sin ninguna excepción en el caso de una carrera FISD.



14. Historial de modificaciones

Capítulo de dirección completo / Altura máxima 500mm / Artículo 11 / Revisión 2008

Reemplazo de CECCAS por FISD / movida la figura 14 en el encabezado correspondiente / 12 de noviembre de 2010

Modificaciones aprobadas durante la AG de Predappio el 5.11.2011:

- Punto 4 : Diámetro del eje de la dirección más del límite de \emptyset
- Punto 8 : Tamaño del tornillo – Corrección: máximo es mínimo.
- Punto 11. : Definición del número adaptado al reglamento general.

Modificaciones aprobadas durante la AG de Wittinsburg el 11.11.2012:

- Nueva numeración de los puntos: 1a \Rightarrow 1; 1b \Rightarrow 6a; 6 \Rightarrow 7; 7 \Rightarrow 8; 8 \Rightarrow 8a
- Nuevo párrafo: Punto 6b: Definición del tambor de dirección.
- Punto 8^a: Definición de sujeción de las ruedas, se aprueban tornillos de métrica M8 mínimo.

Modificaciones aprobadas durante la AG de Stoumont el 7.11.2015:

- Punto 5a : Nueva definición de materiales para los ejes (decisión final en 2017)